



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL MINERA DE ESPINAR

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL MINERA DE ESPINAR

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, con personería jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Espinar, departamento de Cusco.

Artículo 2. Fines de la Universidad

Son fines de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, los establecidos en la Ley 30220 Ley Universitaria concordantes con la Ley 28044, Ley General de Educación; así como los siguientes fines específicos:

- a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad en beneficio de ella misma.
- b) Formar profesionales de alta calidad científica, ética y humanística, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades de la región y el país.
- c) Proyectar a la comunidad acciones y servicios para promover el desarrollo humano sostenible y cuidado del medio ambiente.
- d) Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.
- e) Organizar, conducir, promover y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, en un contexto de interculturalidad y de actividades industriales mineras y a fines.

f) Afirmar, transmitir y resguardar las diversas identidades culturales del país.

Artículo 3. Carreras Profesionales

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar brinda las siguientes carreras profesionales y licenciaturas:

- a) Ingeniería Civil
- b) Ingeniería Ambiental
- c) Ingeniería de Minas

La Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar puede ampliar su oferta educativa de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Financiamiento

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Espinar, destinan los recursos necesarios para el funcionamiento de la Universidad creada por la presente Ley, con cargo al Presupuesto para el ejercicio fiscal del año siguiente al que se apruebe su creación.

SEGUNDA. - Comisión Organizadora y Proyectos de Desarrollo Institucional

El Ministerio de Educación, constituye la Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).

TERCERA. - Proceso de Licenciamiento

El procedimiento administrativo de licenciamiento se realiza conforme al "Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas" aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020/SUNEDU-CD.



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2022 20:35:18-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/01/2022 13:13:52-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2022 10:50:59-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 28/01/2022 13:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2022 12:13:23-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Evis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/01/2022 14:12:25-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Evis
Herman FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30/01/2022 14:12:44-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El artículo 17 de la Constitución Política del Perú, establece que:

"La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación. (...)

El Estado promueve la creación de centros de educación donde la población los requiera. (...)"

Conforme al artículo antes citado, se tiene que el Estado tiene como una de sus funciones "promover la creación de centros de educación, (entiéndase inicial, primera, secundaria y universitarias, en donde la población lo requiera".

En este sentido, debemos entender que la promoción para la creación de universidades, se entiende como las acciones que el Estado debe adoptar para realizar inversiones en educación donde sea requerida, la misma que debe ser continúa y debe ir perfeccionándose.

Con la promulgación de la Ley 30220 - Ley Universitaria, se reestructuró el sistema del régimen universitario, puesto que actualmente para que los centros de estudios de educación superior universitarios puedan seguir brindando sus servicios tienen que pasar por un proceso de licenciamiento, en el que se verifica que cumplan con las condiciones básicas de calidad.

Al respecto, el Artículo 26 de la norma antes citada, establece que:

"Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores.

Los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación".

En este sentido teniendo en cuenta la norma citada, es que se propone la siguiente iniciativa, a través de la cual se propone crear la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar la cual se constituye en un esfuerzo, anhelo y reivindicación de la comunidad no solo espinarenses, sino de todos los pueblos que conforman las Provincias Altas de la Región Cusco y las zonas de influencia de esta: Regiones de Arequipa y Puno.

Para la creación de la universidad que se propone, se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 27 de la Ley 30220 Ley Universitaria, los cuales deben contemplarse en los instrumentos de planeamiento y que, son los siguientes:

27.1 Garantizar la conveniencia y pertinencia con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria.

27.2 Vincular la oferta educativa propuesta a la demanda laboral.

27.3 Demostrar disponibilidad de recursos humanos y económicos, para el inicio y sostenibilidad de las actividades proyectadas, que le sean exigibles de acuerdo a su naturaleza.

Asimismo, el Artículo 28 de la norma antes citada, precisa que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos:

28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes.

28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento.

28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).

28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas.

28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo.

28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros).

28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros).

De conformidad con el Art. 29 de la norma acotada, se tiene que una vez que se apruebe la ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, el Ministerio de Educación (MINEDU), deberá constituir una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tendrá a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.



El proceso de constitución de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU).

Cabe señalar, que en la actualidad se encuentra vigente la Ley N° 31193, la cual en su artículo primero precisa que: *"Establécese la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas, por el plazo de un (1) año. La moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada y las establecidas en la Ley 30597"*

Conforme a la norma citada, la moratoria vence el 14 de mayo de 2022, si bien a la fecha se encuentra vigente la misma; sin embargo, el periodo que llevará obtener el informe previo a que hace referencia el Artículo 26 de la Ley 30220 - Ley Universitaria, la elaboración del dictamen y el debate tanto en la comisión, como por el pleno del Congreso de esta iniciativa, su aprobación se llevará a cabo en fecha posterior al vencimiento del plazo de la moratoria.

En este sentido, para la elaboración de la presente iniciativa legislativa, se tomará en cuenta el Proyecto de Ley 7386/2020-CR del congresista Jorge Vásquez Becerra, ingresado en el periodo pasado con fecha 22 de marzo de 2021; del cual transcribiremos a continuación el punto referido al análisis de la demanda de creación de una universidad en provincias altas del departamento de Cusco, que contiene dicho proyecto y que sirve de sustento para la aprobación de la misma.

1.1. ANÁLISIS DE DEMANDA DE UNA UNIVERSIDAD EN "PROVINCIAS ALTAS" DE LA REGIÓN CUSCO

Crear una universidad debe de responder a una demanda no solo nacida de la percepción sino de hechos pragmáticos como un contexto social, una realidad poblacional, una demanda potencial y una oferta posible prospectiva. A continuación, analizaremos cada uno de estos elementos para darle solidez al propósito de la norma.

1.1.1. Elementos Sociales

La creación de una Universidad Pública en la zona se justifica desde el punto de vista social, por la necesidad que tiene la población de obtener un beneficio más consistente de las inversiones realizadas en su localidad. Para explicar mejor este punto anotemos que, a partir del 2008 el canon minero para la provincia de Espinar fue destinado a las municipalidades, las mismas que no gastaron más del 50% y la especificidad de estos gastos fueron al rubro "gasto corriente". Es necesario entonces pensar el gasto como inversión para el futuro, destinando estos dineros



a formar profesionales con perfiles técnicos que aporten eficientemente al desarrollo de sus localidades.

Por otro lado, si bien es cierto que en los últimos años la población ha mejorado sus condiciones de vida, en lo referente a la vivienda, transporte y servicios básicos; es dramático que los jóvenes que egresan de la Educación Básica Regular, tengan que alejarse de sus zonas de origen y emigrar a la capital del departamento para poder continuar sus estudios en el esquema universitario. Esta migración involuntaria incrementa los costos educativos para las familias, profundiza las desigualdades y genera una fuga de talentos.

Finalmente, tenemos que recalcar, varios aspectos que pensamos que la creación de una universidad pública puede atacar en el ámbito de la provincia de Espinar y, de las provincias aledañas como son Chumbivilcas, Canas y Canchis; estos fueron establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Espinar al 2021 prospectiva 2030:

- *Incrementar el Nivel de equidad de género.*
- *Incrementar el acceso y calidad educativa.*
- *Incrementar el nivel de competitividad productiva provincial.*
- *Incrementar la disponibilidad de recursos hídricos.*
- *Mejorar el nivel de calidad ambiental.*

1.1.2. La provincia de Espinar, lugar de implantación de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar

Se encuentra ubicada en la parte Sur de la región del Cusco, siendo sus latitudes: Latitud Sur de 14°40'20'' y 15°20'00'' y longitud oeste de 70°56'58'' y 71°54'45''. La superficie que ocupa es de una extensión de 5251,75 Km² de acuerdo con el Ministerio del Ambiente.

La provincia de Espinar tiene delimitado su territorio de acuerdo a la Ley de creación N° 2542 del 17 de noviembre de 1917, siendo sus límites provinciales por el Este con las provincias de Melgar y Lampa del departamento de Puno; por el Sur con la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa; por el Norte con la provincia de Canas y por el Oeste con la provincia de Chumbivilcas.

Políticamente la provincia de Espinar, está constituida por ocho distritos: Alto Pichigua (4 comunidades), Condorama (5 comunidades), Coporaque (22 comunidades), Espinar (17 comunidades), Ocoruro (3 comunidades), Pallpata (10 comunidades), Pichigua (10 comunidades) y Suykutambo (3 comunidades).



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

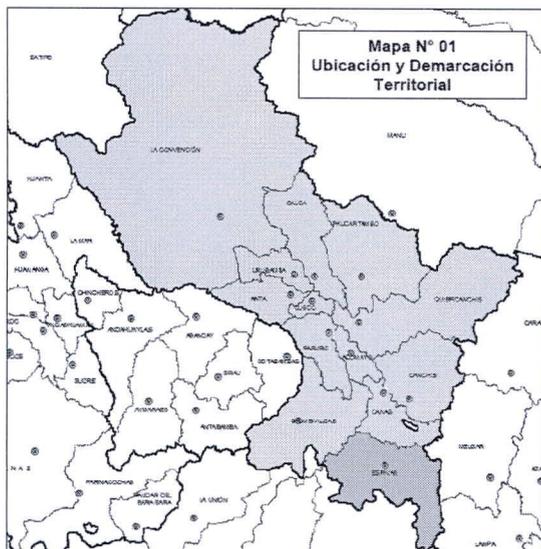


Figura 1 Ubicación y demarcación territorial de la provincia de Espinar

1.1.3. Provincias de influencia de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar

Las provincias tomadas en cuenta para establecer una zona de influencia son: Cusco, Espinar, Canas, Chumbivilcas y Canchis. Por lo tanto, comencemos analizando la densidad poblacional y distribución según ubicación:

a) Región Cusco

Con una superficie de 71986.5 km² y 1 315 219 habitantes presenta una densidad poblacional de 18.27 por km².

Distribución poblacional para la región Cusco

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %	Respecto a la Región Cusco
Urbano encuesta	785 319	59.71%	59.71%	100.00%
Rural encuesta	529 901	40.29%	100.00%	100.00%
Total	1 315 220	100.00%	100.00%	100.00%

Fuente: Censos Nacionales 2017



b) Espinar

Con una superficie de 5311.09km² y 62 195 habitantes presenta una densidad poblacional de 11.71 por km².

Distribución poblacional para la provincia de Espinar

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %	Respecto a la Región Cusco
Urbano encuesta	35 357	56.85%	56.85%	4.50%
Rural encuesta	26 839	43.15%	100.00%	5.06%
Total	62 196	100.00%	100.00%	4.73%

Censos Nacionales 2017

c) Canas

Con una superficie de 2103.76 km² y 35 485 habitantes presenta una densidad poblacional de 16.86 por km².

Distribución poblacional para la provincia de Canas

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %	Respecto a la Región Cusco
Urbano encuesta	4 101	11.56%	11.56%	0.52%
Rural encuesta	31 385	88.44%	100.00%	5.92%
Total	35 486	100.00%	100.00%	2.70%

Fuente: Censos Nacionales 2017

d) Chumbivilcas

Con una superficie de 5371.08 km² y 71 265 habitantes presenta una densidad poblacional de 13.27 por km².

Distribución poblacional para la provincia de Chumbivilcas

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %	Respecto a la Región Cusco
Urbano encuesta	16 686	23.41%	23.41%	2.12%
Rural encuesta	54 579	76.59%	100.00%	10.30%
Total	71 265	100.00%	100.00%	5.42%

Fuente: Censos Nacionales 2017

e) Canchis

Con una superficie de 3999.27 km² y 104 527 habitantes presenta una densidad poblacional de 26.13 por km².

Distribución poblacional para la provincia de Canchis

P: Área concepto encuesta	Casos	%	Acumulado %	Respecto a la Región Cusco
Urbano encuesta	64 461	61.67%	61.67%	8.21%
Rural encuesta	40 066	38.33%	100.00%	7.56%
Total	104 527	100.00%	100.00%	7.95%

Fuente: Censos Nacionales 2017

1.1.4. Demanda potencial de educación superior universitaria en la Provincia de Espinar

Por demanda potencial, entendemos a todas aquellas personas que estén aptas y deseadas de poder postular a un examen de admisión y continuar o iniciar una carrera universitaria, para lo que deben de cumplir con los siguientes criterios de inclusión:

- I. Egresados de la educación básica regular o educación básica alternativa.
- II. Que vivan de forma permanente en las provincias de estudio.
- III. Que deseen realizar estudios superiores universitarios

Por ello estableceremos como nuestro universo potencial a todas las personas mayores de 15 años de las provincias comprendidas para el proyecto de ley.

Distribución poblacional según último nivel de estudio que aprobó

Último nivel de estudio que aprobó	P: Población de 15 años a más en grupos quinquenales de las provincias estudiadas												
	De 15 a 19 años	De 20 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34 años	De 35 a 39 años	De 40 a 44 años	De 45 a 49 años	De 50 a 54 años	De 55 a 59 años	De 60 a 64 años	De 65 a 69 años	De 70 a más años	Total
Sin Nivel	108	180	277	516	810	1 242	1 785	2 340	2 676	3 188	3 325	10 431	26 878
Inicial	38	27	22	40	71	67	125	172	28	0	0	0	590
Primaria	1 150	1 290	2 320	3 948	5 392	6 436	6 678	7 320	5 938	4 692	3 323	5 333	53 820
Secundaria	21 602	9 918	8 631	8 116	6 609	5 608	4 231	3 097	2 196	1 284	628	695	72 615
Básica especial	62	60	38	24	22	4	3	2	0	0	0	0	215
Superior no universitaria incompleta	1 914	2 999	1 284	814	562	487	357	243	143	80	23	34	8 940
Superior no universitaria completa	86	2 207	2 820	2 550	2 067	1 649	1 033	749	431	279	137	151	14 159
Superior universitaria incompleta	1 545	2 656	1 020	399	247	130	101	75	36	27	12	12	6 260
Superior universitaria completa	0	1 095	2 135	2 070	1 597	1 052	822	676	562	396	202	217	10 824
Maestría / Doctorado	0	6	67	137	197	197	176	138	101	56	19	22	1 116
Total, de los niveles seleccionados	3 545	8 963	7 326	5 970	4 670	3 515	2 489	1 881	1 273	838	393	436	41 99

En la tabla podemos apreciar que, si bien el total de la población de 15 años y más es de 72615, no podemos considerarla como una demanda potencial debido a que es improbable que todos vayan a querer estudiar en una universidad. Por lo que es necesario realizar diferenciación de demanda potencial por lo que para nuestro estudio consideraremos las siguientes características:



- *No se ha considerado a la población económicamente activa mayor de 30 años ya que la probabilidad que realice o continúe estudios superiores es mínima.*
- *Para establecer una demanda potencia también es necesario extraer a la población en educación inicial y sin estudios porque exceden nuestra frontera de estudios.*
- *No se ha considerado a la población que ya ha concluido sus estudios universitarios a pesar que estos podrían desarrollar una segunda carrera en una universidad pública. La razón es que por lo general esta población aspira a centros de estudio que ofrecen maestrías, nivel que no está considerado dentro de la propuesta de la presente norma.*
- *Se considera a la población que actualmente viene desarrollando sus estudios secundarios.*
- *Se considera a la población que desarrolla sus estudios en la modalidad de EBE (Educación Básica Especial)*
- *Se considera a la población que ha desarrollado estudios no universitarios pero que por distintos motivos no los ha completado.*
- *Se considera a la población que ha completado sus estudios universitarios en centros no universitarios.*
- *Se considera a los que desarrollaron sus estudios universitarios y no los han completado.*

De las consideraciones establecidas podemos concluir de nuestra tabla que:

- *Son **40151** los ciudadanos y ciudadanas de las zonas de influencia que podrían en algún momento proponerse a realizar estudios de educación superior en una universidad ubicada en su zona de residencia.*
- *Son **160** los ciudadanos o ciudadanas que tienen distintas discapacidades y que podrían situarse mejor ante una propuesta de educación superior universitaria inclusiva.*
- *Son **6197** ciudadanos y ciudadanas que no pudieron concluir sus estudios superiores no universitarios y que tendrían la posibilidad de continuarlos en una universidad pública en su zona de residencia o trabajo.*
- *Son **5131** ciudadanos y ciudadanas que culminaron sus estudios en institutos superiores de orden técnico o pedagógico que podrían encontrar en una universidad pública la posibilidad de expandir su acervo profesional.*
- *Son **5221** ciudadanos y ciudadanas que no han concluido del todo sus estudios universitarios y que podrían hacerlo en una universidad pública.*

1.2. Oferta educativa de educación superior en la zona de influencia de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar

La oferta educativa que se tiene en la provincia de Espinar está constituida básicamente por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Espinar, el mismo que ofrece las carreras tecnológicas de Computación e informática, electrónica industrial, explotación minera, mecánica de producción y producción agropecuaria.

Por su parte la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco tiene una filial en la provincia de Espinar, correspondiente a la Escuela Profesional de Educación y de medicina veterinaria, la misma que atiende a jóvenes de Espinar y de las provincias aledañas como Chumbivilcas, Canas y Canchis.

Se encuentran también, pero más alejadas, la Universidad Diego Quispe Tito y la Universidad Intercultural de Quillabamba (UNIQ). La primera sigue un proceso de licenciamiento extratemporal por lo que no se puede validar como oferta concreta, mientras que la UNIQ tiene como zona de influencia mayor el VRAEM.

Si analizamos al detalle la oferta de educación superior por las dos universidades en operación tenemos que:

- Actualmente, la UNSAAC atiende a 21218 estudiantes y ofrece 84 programas de estudio conducentes a grado (45 de pregrado, 37 maestrías y 2 doctorados) y 29 programas de segunda especialidad.
- La UNIQ atiende actualmente a un poco las de 500 estudiantes en toda su infraestructura en la ciudad de Quillabamba - La Convención.

Si sumamos la oferta de ambas universidades estableceremos que, en el supuesto que ambas ofertas estén orientadas a responder a la demanda establecida en nuestro estudio de factibilidad; por más que se adicione ambas ofertas (es decir 21700 aproximadamente) estas no podrán cubrir la demanda potencial que se prevé en el mediano plazo, que es de más de 40mil.

Finalmente, existe un Instituto Nacional la cual tiene gran mérito por el aporte que genera a la educación, sin embargo, en la actualidad esto no es suficiente, ya que no cubre la demanda actual de Profesionales que solicita el Mercado actual de la provincia de Espinar.



1.2.1. Estudio de factibilidad laboral

Actualmente, entre los departamentos de Apurímac y Cusco se desarrollan proyectos mineros y por lo tanto estructurales que significan grandes niveles de inversión que a la vez demanda ciertos profesionales de línea.

En grandes cifras, en las Bambas actualmente emplea a 8mil trabajadores de los cuales aproximadamente 350 son profesionales de la rama ingeniería¹, La minera Huidbay que opera la mina constancia genera 748 empleos² de los cuales 200 aproximadamente son profesionales de la ingeniería. Entre ambas empresas del orden extractivo en plena expansión la demanda promedio es de un poco más de 500 profesionales de las ramas de la ingeniería. Por más que es una fuerte demanda el 40% de la demanda se cubre con profesionales de otras zonas, a pesar que existen acuerdos que comprometen a contratar mayor mano de obra local, esto porque no existen suficientes profesionales.

En esta coyuntura es viable la creación de una Universidad en una zona rural alejada de la capital, que forme, con pobladores de la zona, profesionales especializados y que respondan a la demanda del sector industrial y comercial.

Si tomamos en cuenta la potencial demanda existente en la zona de influencia de las distintas mineras que operan en la zona, y por otro lado la reivindicación social de las provincias aledañas, que reclaman la inclusión de los habitantes de la zona en la demanda laboral de esas empresas; podremos encontrar sintonía entre ambas expresiones y por ende factibilidad laboral en una propuesta de formación.

Por este hecho es importante establecer una propuesta de solución a este problema. Por lo tanto, en el siguiente punto se establecerá un estudio demográfico respecto a la oferta potencial para la formación de mano de obra calificada.

1.2.2. Estudio demográfico y de expectativas educativas

A continuación, presentamos el estudio sociodemográfico realizado a los estudiantes en estudios y egresados de los Centros Educativos y que demuestran una alta aceptación y demanda de educación superior pública en la zona de influencia de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.

¹ Dato obtenido del informe de Sostenibilidad Las Bambas, extraído del sitio web:

http://www.lasbambas.com/informe-de-sostenibilidad-2018/assets/pdf/informe_sostenibilidad_las_bambas_2018.pdf

² Dato extraído de la Memoria Anual 2019 Huidbay en:

https://s23.q4cdn.com/405985100/files/doc_financials/html/2019/es/_doc/Huidbay-2019-Annual-and-Sustainability-Report-Spanish.pdf



En principio, se muestra las distintas características sociodemográficas de un universo de 205 jóvenes de entre 13 y 18 años.

A) CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LOS ESTUDIANTES ENCUESTADOS

Características demográficas básicas

		Frecuencia	Porcentaje
Edad	13	1	0,5
	14	4	2,0
	15	83	40,5
	16	76	37,1
	17	35	17,1
	18	4	2,0
	Total	205	100,0
Género	Hombre	100	48,8
	Mujer	105	51,2
	Total	205	100,0
Provincia en la que vive actualmente	Canas	1	0,5
	Chumbivilcas	1	0,5
	Espinar	196	95,6
	Otras provincias	7	3,4
	Total	205	100,0
Distrito en el que vive actualmente	Alto Pichigua	2	1,0
	Coporaque	11	5,4
	Espinar	140	68,3
	Macari	9	4,4
	Pallpata	23	11,2
	Yauri	20	9,8
	Total	205	100,0

En la tabla anterior se puede apreciar, que respecto a la edad se tiene que el 40.5% tiene 15 años, en tanto que el 37.1% 16 años y un 17.1% tiene 17 años.

En cuanto al género del total de estudiantes el 48.8% son hombres y el 51.2% mujeres.

Respecto a la provincia en la que viven actualmente el 0.5% vive en la provincia de Canas, el 0.5% vive en Chumbivilcas, el 95.6% vive en la provincia de Espinar y el 3.4% restante vive en otras provincias.

Asimismo, respecto al distrito en el que piden los encuestados, el 68,3% viven en el distrito de espinar, el 11,1% en el distrito de Pallpata.

El estudio fue realizado en su mayoría en la provincia de Espinar, pero se ha observado también que se ha podido ubicar una mayor población joven concentrada en la capital de la provincia.

Ahora incluyamos en el análisis el rango de edad de la población encuestada.

B) CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS BÁSICAS DE LOS POBLADORES ENCUESTADOS

Características sociodemográficas básicas

		Frec.	%
Edad	17-21	25	55,6
	22-26	14	31,1
	27-31	3	6,7
	32-35	3	6,7
	Total	45	100,0
Género	Hombre	26	57,8
	Mujer	19	42,2
	Total	45	100,0
Provincia en la que vive actualmente	Canas	1	2,2
	Chumbivilcas	1	2,2
	Espinar	43	95,6
	Total	45	100,0
Distrito en el que vive actualmente	Alto Pichigua	1	2,2
	Coporaque	1	2,2
	Espinar	35	77,8
	Kunturkanki	1	2,2
	Livitaca	1	2,2
	Macari	1	2,2
	Pallpata	3	6,7
	Yauri	2	4,4
	Total	45	100,0

En la tabla anterior se puede apreciar que, respecto a la edad, 55.6% de los encuestados tienen edades que están comprendidas entre los 17 y 22 años, mientras que el 31.1%, tienen edades comprendidas entre los 22 y 26 años.

En cuanto al género en cinco 7.8% de los encuestados son hombres y el 42.2% mujeres.

Esta distribución porcentual nos muestra que en la muestra encuestada tiene un mayor peso etario la población con rango de edad 17-21 años.

Respecto a la provincia en la que viven actualmente el 95.6% manifiestan vivir en la provincia de Espinar en tanto que un 2.2% entre médicas y otros 2.2% en canas.

Asimismo, respecto al distrito en el que piden los encuestados, el 77.8% viven en el distrito de espinar, el 6.7% en el distrito de Pallpata.

Ahora analicemos las expectativas de educación que tiene nuestra muestra:

C) EXPECTATIVAS EDUCATIVAS DE LOS ESTUDIANTES ENCUESTADOS

Expectativas educativas de los encuestados

		Frec.	%
Estudios proyecta realizar en un futuro	Superior técnico	15	7,3
	Superior universitaria	185	90,2
	No proyecta estudios superiores	5	2,4
	Total	205	100,0
Rama a en la que proyecta realizar estudios a futuro.	Administración de empresa	8	3,9
	Agropecuaria y Veterinaria	10	4,9
	Ciencias de la comunicación	5	2,4
	Ciencias de la Salud	31	15,1
	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación	7	3,4
	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho	48	23,4
	Fuerzas armadas y policiales	8	3,9
	Educación	3	1,5
	Ingeniería, Industria y Construcción	72	35,1
	Humanidades y arte	7	3,4
	Turismo	6	2,9
	Total	205	100,0
Si tuviera la opción de desarrollar sus estudios futuros en una Universidad Pública de Espinar. ¿Cuál sería la probabilidad de que los realice?	Es poco probable realizarlos en Espinar	31	15,1
	No hay posibilidad de realizarlos en Espinar	32	15,6
	Con toda seguridad los realizaría en Espinar	26	12,7
	Sería muy probable realizarlos en Espinar	56	27,3
	No estoy seguro de realizarlos en Espinar	60	29,3
	Total	205	100,0



Tres datos reveladores se pueden extraer de nuestra tabla:

- ✓ *El 90.2% indica que realizará estudios de educación superior universitaria, en tanto que el 7.3% pretende realizar estudios superiores técnicos y un 2.4% no pretende realizar estudios superiores. Esto expresa que existe una amplia mayoría de jóvenes entre los 15 a 19 años de edad que aprobaron quinto de secundaria y quisieran realizar estudios de educación superior. Esta información también demuestra que existe mucho interés y entusiasmo por parte de los jóvenes de continuar sus estudios Universitarios si tuvieran una Universidad Nacional en la Provincia de Espinar. Pero a la vez exigen una Universidad de Calidad que brinde convenios con Universidades Nacionales y Extranjeras para poder realizar estudios de posgrado. Por lo tanto, es de suma urgencia dar las facilidades para que estas personas puedan continuar sus estudios superiores, ya que la mayoría no logra continuar porque no tienen las posibilidades económicas para trasladarse a otras provincias o regiones del país para seguir sus estudios Universitarios*

- ✓ *En cuanto a la rama en la que se proyecta realizar los estudios a futuro, la ingeniería, industria y la construcción representa el 35,1% de la muestra, en tanto que un 15,1% pretende realizar estudios en ciencias de la salud y otro 4,9% pretende realizar estudios en agropecuaria y veterinaria, mientras que tan sólo el 3.4% indica que proyecta realizar estudios en ciencias naturales, exactas y de la computación. Esta preferencia es, sin duda, por la amplia oportunidad laboral existente en las Empresas Mineras de la zona.*

- ✓ *Ante la pregunta de si tuviera la opción de desarrollar los estudios futuros en la Universidad pública Espinar, ¿cuál sería la prueba de que la realice?, Los encuestados en un 15,6% consideran que con toda seguridad no realizarían en Espinar, mientras que el 27,3% considera que sería muy probable realizarlos en dicha sede, en tanto que el 15,1% considera que es poco probable realizar sus estudios en una futura Universidad de Espinar. Si sumamos a aquellos que con toda seguridad realizarían sus estudios en una universidad en Espinar y a aquellos que muy probablemente lo harían, tenemos un total de 40% de la muestra que estaría dispuesta a realizar estudios superiores en la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.*

Ahora analicemos las expectativas educativas de los encuestados pero que no son estudiantes de EBR:

D) EXPECTATIVAS EDUCATIVAS DE LOS POBLADORES (NO ESTUDIANTES) ENCUESTADOS

Expectativas educativas de los encuestados

		Frec.	%
Estudios proyecta realizar en un futuro	Superior técnico	3	6,7%
	Superior técnico. Segunda profesión	1	2,2%
	Superior universitaria - postgrado	9	20,0%
	Superior universitaria - postgrado. Segundo postgrado	9	20,0%
	Superior universitaria - pregrado	6	13,3%
	Superior universitaria - pregrado. Segunda profesión	10	22,2%
	Superior universitaria - segunda especialidad	7	15,6%
	Total	45	100,0%
Rama a en la que proyecta realizar estudios a futuro.	Administración de empresa	1	2,2%
	Agropecuaria y Veterinaria	5	11,1%
	Ciencias de la comunicación	1	2,2%
	Ciencias de la Salud	5	11,1%
	Ciencias Naturales, Exactas y de la Computación	2	4,4%
	Ciencias Sociales, Comerciales y Derecho	8	17,8%
	Contabilidad	2	4,4%
	Educación	1	2,2%
	Ingeniería, Industria y Construcción	19	42,2%
	Pediatría	1	2,2%
	Total	45	100,0%
Si tuviera la opción de desarrollar sus estudios futuros en una Universidad Pública de Espinar. ¿Cuál sería la probabilidad de que los realice?	Es poco probable realizarlos en Espinar	3	6,7%
	No hay posibilidad de realizarlos en Espinar	1	2,2%
	Con toda seguridad los realizaría en Espinar	25	55,6%
	Sería muy probable realizarlos en Espinar	14	31,1%
	No estoy seguro de realizarlos en Espinar	2	4,4%
	Total	45	100,0%



Tres datos reveladores se pueden extraer de nuestra tabla:

- ✓ *Si sumamos el 13,3% que proyecta realizar estudios universitarios de pregrado, el 22,2% proyecta realizar estudios universitarios de pre grado en segunda profesión y el 15,6% que proyecta realizar estudios universitarios bajo una segunda especialidad; tenemos que el **51.1% de los encuestados estaría dispuesto, en un futuro cercano, a demandar estudios de pre grado a nivel superior universitario.***
- ✓ *En cuanto a la rama en la que se proyecta realizar los estudios a futuro, la ingeniería, la industria y la construcción representa el **42.2%** de la muestra, siendo la más alta expectativa en cuanto a característica profesional se refiere.*
- ✓ *Ante la pregunta de si tuviera la opción de desarrollar los estudios futuros en la Universidad pública Espinar, ¿cuál sería la prueba de que la realice?, Los encuestados en un **55.6% consideran que con toda seguridad lo realizarían en Espinar, mientras que el 31.1% considera que sería muy probable realizarlos en dicha sede.** Esto demostraría que existe una fuerte demanda de educación superior en jóvenes y adultos en la zona de influencia de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.*

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca regular la creación y funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar, iniciativa que debe cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 30220 Ley Universitaria, concordante con las demás normas, como es el caso de la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueban el "Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas", en el cual establece el procedimiento administrativo de licenciamiento para universidades nuevas.

III. CONCORDANCIA DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley tiene concordancia con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:



1. **Octava referida a la descentralización política, económica y administrativa** para "propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que busca una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo"³.
2. **Onceava política de Estado referida a la Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, por la cual el estado "se compromete a la promoción de igualdad de oportunidades, no solamente entre hombres y mujeres, sino entre poblaciones que, por lo general, se encuentran alejadas unas de otras y generando diferencias en el acceso a derechos tan fundamentales como la salud y la educación"⁴.
3. **Décimo Segunda Política de Estado referida al "acceso universal a una educación pública gratuita** y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, que tiene como objetivo fortalecer la educación técnico productivo y de adultos. Reducir los índices de inequidad del servicio educativo. Desarrollar la investigación científica, la ciencia y la tecnología como ejes de aprendizaje transversal"⁵.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme al Tribunal Constitucional el informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas forma parte del procedimiento legislativo que antecede a la expedición de una Ley que crea una universidad, conforme al Fundamento N° 32 de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente N° 015-2015-PIITC. Adicionalmente, conforme al artículo 260 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, establece adicionalmente el Informe previo del Ministerio de Educación.

En este sentido, resulta necesario la emisión de dicho informe para la aprobación de la presente iniciativa.

³ Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 8 del sitio web: <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf>

⁴ Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 9 del sitio web: <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf>

⁵ Extraído de la página web del Consejo Nacional de Descentralización. Políticas del Acuerdo Nacional pg. 9 del sitio web: <http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2014/06/i2006-ConsejoNacionaldeDescentralizacion-Politica8.pdf>



Se debe resaltar que, el proyecto de ley ofrece un beneficio cualitativo, puesto que permitirá a los jóvenes de la provincia de Espinar podrán acceder a estudios de carreras acorde a las necesidades laborales de la zona.

Asimismo, conforme se señala en el análisis costo beneficio del proyecto de ley N° 7386/2020-CR, su objetivo es: *“beneficiar a la enorme demanda de educación superior de los jóvenes del departamento de Cusco, a la que actualmente no tienen acceso debido a que la oferta a su alcance resulta insuficiente. Conforme a ello, se lograría formar profesionales con una instrucción y capacitación adecuada que les permita aspirar a mejores niveles de vida”*.

Asimismo, dicha iniciativa señalaba, que: *“en el estudio de factibilidad realizado, pudimos demostrar que la demanda potencial para la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar va más allá de 40mil estudiantes, por lo que es evidente el beneficio directo que puede tener sobre la misma cantidad de familias en un futuro no muy lejano”*.

Para el caso de los jóvenes de Espinar el que estos puedan acceder a una carrera universitaria, les traerá las siguientes ventajas:

- Accederán a mejores oportunidades laborales, dado que estará mejor preparado para puesto de trabajo de acuerdo a las necesidades de la zona, teniendo muchas más posibilidades de conseguir un trabajo formal y de calidad que satisfaga tus expectativas profesionales.
- Adquirirán nuevos conocimientos y habilidades, que los harán más competitivos en el mercado laboral, con lo cual en el futuro podrá acceder a nuevas capacitaciones a través de cursos, especializaciones o programas de posgrado en el Perú o en el extranjero.
- Tendrá una red de contactos para ampliar sus posibilidades laborales.
- Traerá un beneficio directo a su familia, dado que, con su trabajo, podrá apoyar a tus seres queridos y lograr que tu proyecto de vida sea una realidad.